

Fondo Nacional de Vivienda Popular

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta número mil ciento veintisiete pleca mil ciento cincuenta y dos pleca once pleca dos mil diecinueve, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8310/1127 LECTURA DE ACTA DE COMITÉ DE AUDITORIA No. COA-08/30/10/2019.

III. JUNTA DIRECTIVA, después de escuchar la lectura del Acta y con base en las recomendaciones del Comité de Auditoría, **ACUERDA:**

1. En relación a la presentación de las Cartas de Gerencia del primer trimestre 2019, por parte de los Auditores Externos, Velasquez Granados y CIA, se acuerda lo siguiente:

Darse por enterada y aceptar las cartas de gerencia correspondientes al primer trimestre 2019, en relación al examen y revisión de FONAVIPO, FEC, y los respectivos proyectos de cada uno de los fondos.

2. Con respecto a los Informes de Auditoría Interna al 30 de septiembre de 2019, se acuerda lo siguiente:

Darse por enterada de los informes de auditoría Interna correspondientes al tercer trimestre 2019.

3. Con respecto al Informe de Evaluación al Sistema de Control Interno de FONAVIPO, se acuerda lo siguiente:

Darse por enterada del informe de evaluación del Sistema de Control Interno COSO de FONAVIPO, por el período terminado al 30 de junio de 2019 y actualizado al 22 de agosto de 2019.

4. Con respecto a las modificaciones de los documentos relacionados con la Unidad de Auditoría Interna, se acuerda lo siguiente:

Aprobar las modificaciones a los siguientes documentos:

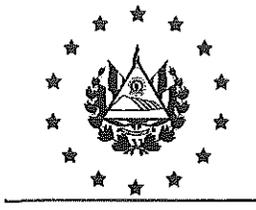
- a) Objetivo General, Objetivos Específicos y Misión de la Unidad de Auditoría Interna del Estatuto y el Plan Operativo 2019 de dicha Unidad.
- b) Misión de la Unidad de Auditoría Interna del Manual de Organización y Funciones de FONAVIPO.
- c) Presupuesto estimado de tiempo y el cronograma general de trabajo, del Plan Operativo 2019 de la Unidad de Auditoría Interna.

ACUERDO No. 8311/1127 "INFORME DE SEGUIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES DESARROLLADOS, CON DATOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2019".

IV. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por Unidad de Comercialización de Proyectos, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado Estatus de comercialización de los proyectos habitacionales", para: Residencial Los Almendros II, Urbanización Nuevo Belén, Condominio Santa Lucía y Condominio Procavia al 31 de Octubre de 2019.

2. Darse por enterado del cumplimiento de metas de ventas para el año 2019, con datos al 31 de Octubre de 2019. EM



Fondo Nacional de Vivienda Popular

3. Darse por enterados del detalle y de los tiempos de ingreso y escrituración de expedientes de FONAVIPO dentro del FSV, acumulados de Enero hasta el 31 de Octubre del año 2019.
4. Darse por enterados de las actividades efectuadas por la fuerza de ventas, para alcanzar las metas de venta de viviendas del año 2019, datos al 31 de Octubre de 2019.
5. Darse por enterado de las estrategias que ayudaran a incrementar las ventas en Condominio Santa Lucia.

ACUERDO No. 8312/1127 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LA ADENDA No.3 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES.

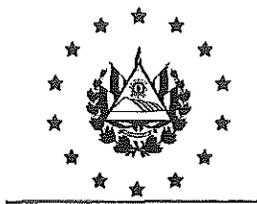
V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Director Ejecutivo la firma de la Adenda No.3 al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice el refuerzo presupuestario para el año 2019, por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$286,816.00), según la programación que será presentada por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable la elaboración del instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.

ACUERDO No. 8313/1127 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DE LOS REMANENTES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de los remanentes del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, por un monto de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$42,344.99), según el cuadro siguiente:



Fondo Nacional de Vivienda Popular

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 42,344.99
TOTAL INGRESOS		US\$ 42,344.99

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 42,344.99
TOTAL EGRESOS		US\$ 42,344.99

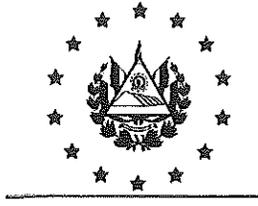
ACUERDO No. 8314/1127 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO AL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRIBUCIONES RELACIONADAS CON LOS REMANENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 840.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$424,332.33) para la entrega de contribuciones relacionadas al Decreto Legislativo No. 840, aprobado por la Asamblea Legislativa con fecha 22 de noviembre de 2017, para el otorgamiento de subsidio para construcción, mejoramiento de vivienda, compra de lote y construcción de vivienda a familias de bajo ingresos, el cual tiene como objeto, proveer de una solución habitacional a las familias priorizadas por la Estrategia para la Erradicación de la pobreza o que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa de Contribuciones para Vivienda, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 424,332.33
TOTAL INGRESOS		US\$ 424,332.33

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 424,332.33
TOTAL EGRESOS		US\$ 424,332.33



Fondo Nacional de Vivienda Popular

ACUERDO No. 8315/1127 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LA ADENDA No.1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT), EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON FINES HABITACIONALES PARA EL PLAN DE REASENTAMIENTO DE PERSONAS O FAMILIAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRODRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR".

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Director Ejecutivo la firma de la ADENDA No.1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT), EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON FINES HABITACIONALES PARA EL PLAN DE REASENTAMIENTO DE PERSONAS O FAMILIAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRODRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
2. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable la elaboración del instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.

ACUERDO No. 8316/1127 PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE REFORMA AL DECRETO LEGISLATIVO N° 221, sobre la "LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA Y LEGALIZACIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD EL ESPINO, DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la propuesta de la administración, **ACUERDA:**

1. Darse por enterada del proyecto de reforma al Decreto Legislativo N° 221, que contiene la LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA Y LEGALIZACIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD EL ESPINO, DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de acuerdo a lo presentado por la administración.
2. Autorizar a la Directora Presidenta de la Junta Directiva, para gestionar a través de la Secretaria de Asuntos Jurídicos y Legislativos de la Presidencia de la República, el procedimiento para la aprobación de la reforma referida.

ACUERDO No. 8317/1127 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INCREMENTAR EL MONTO DE COLOCACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS), DE FONDOS PROPIOS POR UN MONTO DE HASTA \$425,000.00, PARA CUBRIR LA DEMANDA PROYECTADA DEL MES DE DICIEMBRE 2019.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Créditos, **ACUERDA:**

Autorizar el incremento del monto de hasta \$425,000.00 adicionales a lo autorizado en Acuerdo No. 8301/1125 de fecha 13 de noviembre 2019, haciendo un total de hasta \$1,825,000.00 para la colocación en las Instituciones Autorizadas, bajo la Línea de Crédito para Vivienda de Interés Social (VIS), para ser utilizados en el mes de diciembre 2019, en las condiciones siguientes:

- a) Plazo de financiamiento: hasta 7 años.
- b) La colocación de los fondos será a través de cartera constituida.
- c) Tasa: 6.75%
- d) Financiamiento: De acuerdo a la disponibilidad de recursos.



Fondo Nacional de Vivienda Popular

e) Las Instituciones Autorizadas que apliquen a estos fondos no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO.

ACUERDO No. 8318/1127 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO Y TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA COLOCACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE CREDITOS DE FONAVIPO.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo al Presupuesto al Fondo FONAVIPO, correspondiente al ejercicio 2019, para la colocación de créditos, según el siguiente detalle:

INGRESOS		TOTAL
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 1,133,040.00
31	Empresas Publicas Financieras	\$ 1,579,940.00
TOTAL DE INGRESOS		\$ 2,712,980.00

EGRESOS		TOTAL
63	Empresas Privadas Financieras	\$ 2,712,980.00
TOTAL DE EGRESOS		\$ 2,712,980.00

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar transferencia presupuestaria según el siguiente detalle:

LT	DISMINUCIÓN	TOTAL
0402	Inversiones Financieras	\$ 300,000.00
TOTAL DE TRANSFERENCIA		\$ 300,000.00

LT	AUMENTO	TOTAL
0401	Colocacion de Prestamos	\$ 300,000.00
TOTAL DE TRANSFERENCIA		\$ 300,000.00

ACUERDO No. 8319/1127 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE OCTUBRE DE 2019.

IX. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

Darse por enterado sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco, presentada en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de octubre de 2019.

ACUERDO No. 8320/1127 SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Y CUPOS DE ENDEUDAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS, BANCOS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CON DATOS FINANCIEROS A SEPTIEMBRE DE 2019.

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Administración a través de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y cupos de endeudamiento máximos de IA's y Bancos del Sistema Financiero a septiembre de 2019.
2. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de los Bancos y Compañías Aseguradoras del Sistema Financiero a septiembre de 2019.
3. Que se continúe gestionando el riesgo de crédito que enmarca el Programa de Créditos.



Fondo Nacional de Vivienda Popular

ACUERDO No. 8321/1127 SEGUIMIENTO AL RIESGO OPERATIVO A OCTUBRE DE 2019.

XVIII. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos, **ACUERDA:**

Darse por enterado del nivel de riesgo operativo de los eventos Ex – Antes de los 10 procesos certificados del Sistema de Gestión de Calidad de FONAVIPO y los eventos determinados por las diferentes unidades organizativas. Asimismo, los eventos ex post.

Para los efectos legales pertinentes extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

